

## POLÍTICA DE CADENA DE CUSTODIA

**STEEL BLADE, S.L.** es una empresa dedicada a nivel del sistema de cadena de custodia al procesado, el montaje y la comercialización de soportes jamoneros de madera.

Debido a la actividad de la organización, y a la importancia que se concede a las materias primas forestales empleadas, **STEEL BLADE, S.L.** ha implantado el Sistema de Cadena de Custodia, apoyado en las directrices PEFC, con la finalidad básica de evitar el comercio y la compra de materiales forestales de las siguientes procedencias:

- Madera extraída ilícitamente
- Madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles
- Madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación están amenazados por actividades de manejo
- Madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo en plantaciones o usos no forestales
- Madera de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente.

Para ello definimos los siguientes principios de actuación:

- Dedicar para ello todo nuestro potencial económico y tecnológico.
- Capacitar e informar a nuestro personal de la importancia del correcto desempeño de su actividad.
- Mejorar de forma continua nuestros procesos, procedimientos y servicios ofertados, planificados en el marco de nuestro Sistema de Cadena de Custodia.
- Cumplir todos los requisitos de las Normativas y Legislación aplicables, con la finalidad de garantizar el correcto desempeño de la Cadena de Custodia.
- Informar a nuestros proveedores y establecer un correcto seguimiento de las materias primas adquiridas, desde su origen.
- Asumimos el respeto por el medio ambiente, garantizando el control en la adquisición de nuestras materias primas forestales.
- Compromiso de cumplir con los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral, de tal modo que se permita asociarse libremente, elegir a sus representantes, y que no se haga uso del trabajo forzoso o que el mismo ponga en peligro su seguridad o salud.

La Dirección de **STEEL BLADE, S.L.**, se compromete explícitamente a cumplir con los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral establecidos en el apartado 9. En concreto:

a. Que no impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa,

b. no hace uso del trabajo forzoso,

c. no hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor,

d. no impide la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores

e. las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

En definitiva, que **STEEL BLADE, S.L.** cumple con la legislación nacional relacionada con la seguridad y salud laboral y las obligaciones en relación con la legislación laboral.

Fdo. Luis Bleda  
General Manager de **STEEL BLADE, S.L.**  
09 de septiembre de 2014 Rev.1